

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 2963

SANTIAGO, 20 MAY 2025

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el Nº2, del Artículo 121, del DFL Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley Nº19.880; en los artículos 9º y siguientes, del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular Interna IP Nº4, de 17 de octubre de 2019; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/Nº1.775, de 2 de diciembre de 2016, que autorizó el funcionamiento como entidad acreditadora a "**LMA SALUD E.I.R.L.**", cuya Representante Legal es doña Leonora Susana Monares Arce, y la Resolución Exenta IP/Nº3.582, de 1 de septiembre de 2022, que prorrogó esa autorización;
- 3) La Resolución Exenta IP/Nº1.798, de 24 de junio de 2019;
- 4) El correo electrónico, de fecha 7 de mayo de 2025, enviado por la Representante Legal de la Entidad Acreditadora señalada precedentemente;
- 5) El Memorándum IP/Nº231, de 14 de mayo de 2025, de la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña Claudia Collao Fierro;

CONSIDERANDO:

- 1º. - Que, mediante la resolución señalada en el Nºs 3) de los Vistos precedentes, esta Intendencia aprobó la incorporación de la profesional D. Viviana García Quiroga, R.U.N. Nº24.797.053-3, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "**LMA SALUD E.I.R.L.**".
- 2º. - Que, mediante el memorándum del Nº5) de los Vistos precedentes, la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, informa sobre la recepción de la comunicación electrónica del Nº4) de esos mismos Vistos, por la cual la Representante Legal de la entidad, informa de la renuncia voluntaria de la profesional individualizada en el considerando anterior, a su condición de evaluadora de dicha Entidad Acreditadora;
- 3º. - Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción, que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores, y disponer las demás medidas de rigor;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "**LMA SALUD E.I.R.L.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo del cuerpo de evaluadores a la profesional D. **Viviana García Quiroga**, R.U.N. N°24.797.053-3.

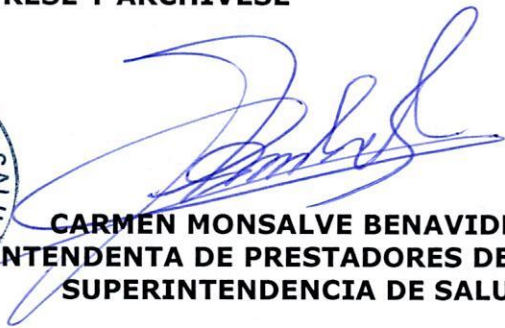
2° PRACTÍQUESE la modificación antedicha, por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

3° DÉJASE SIN EFECTO PARCIALMENTE la Resolución Exenta IP/N°1.798, de 24 de junio de 2019, en cuanto ordenaba la incorporación de la señalada profesional al cuerpo de evaluadores de la entidad "**LMA SALUD E.I.R.L.**".

4° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**LMA SALUD E.I.R.L.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE




CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


BRH/MCCP/CCG/
DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de la entidad acreditadora
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa (S) del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal.
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad acreditadora correspondiente.
- Oficina de Partes
- Archivo